ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 015 DE 2016

PROCESO No: SS16-032

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DE NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

OBJETO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN PARA LA ESE HOSPIAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $2.100.000.000

ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.253.449 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **HUGO ALDO FUENTES URIBE,** identificado con C.C. Nº 88.211.454 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **UNIANESTESIA DE NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 015 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 015 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN PARA LA ESE HOSPIAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $2.100.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2016, con plazo de ejecución seis (6) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 01 de julio de 2016 y se encuentra ejecutado en el 67% a abril de 2016. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no interrumpir el servicio y dar continuidad al mismo en términos de oportunidad y eficiencia, máxime que a la fecha esta próximo el plazo de terminación y se encuentra con saldo disponible, razón por la cual se hace necesario adicionar el tiempo el precitado contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato colectivo sindical No. 015 de 2016 en plazo hasta el 31 de diciembre de 2016. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula Quinta del contrato Colectivo Sindical No. 015 de 2016, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 015 de

2016. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 015 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.

EL CONTRATANTE,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e)

EL CONTRATISTA,

HUGO ALDO FUENTES URIBE
R/L UNIANESTESIA

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS